Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Tratado y conferido cerca de ello de
vna cuerdo y conformidad dixo que
hacia y hizo servicio a su mag.d para la
ocasion presente de la jornada que hace
su real persona a los confines de los Reynos
de aragon y valencia de quatrocientos in
fantes los quales a de dar esta ciud.d y de
mas ciudades villas y lugares de su
Reyno partido y provincia por quien esta
ciud.d habla en cortes repartidos entre
todos ellos a prorata segun las vecindades
de cada uno y se an de dar pagados por sus
meses y an de hacer jornada para el
primer aviso a molina de aragon
siendo su mag.d servido de conceder su R.l
facultad para que se pueda sacar lo neces.o
de los medios y adbitrios que cada lugar
eligiere para la gente que desta can
tidad le tocare y fuere repartida y para
que esto se haga con toda brevedad y se escuse
la dilacion y largo tiempo que es necesario
para enbiar por ella a la corte los lu
gares deste Reyno la conceda a esta ciudad
para que pueda dalla a los dhos lugares
de los medios y adbitrios que eligieren
que pareciere a esta ciud.d ser combenientes
al R.l servicio y por lo que esta ciud.d
le toca y para el gasto de levantar los
soldados que le tocaren socorrellos y
conducellos y demas costa que subiere
esta leva elige y propone a su mag.d